



REGLAMENTO DEL HOGAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDI GRANDE EN MDEO.

1. Será condición esencial para ingresar en el Hogar:
A-La escolaridad del estudiante
B-Su situación socio-económica
C-Su conducta.
2. Los jóvenes residentes del Hogar deberán ser conscientes del esfuerzo de la Comisión Directiva, y toda la sociedad, por lo cual se les exigirá dedicación prioritaria al estudio.
3. Los residentes serán considerados becarios dentro del mismo. Fuera de él su comportamiento no será en modo alguna responsabilidad de esta institución, sino de ellos, y en particular de sus responsabilidades legales. (Si bien deben mantener dicho comportamiento fuera del mismo, a efectos de no deteriorar su imagen ni de la Institución que les permite estudiar).
4. El alojamiento será en habitaciones compartidas reservándose las autoridades competentes y/o encargadas la potestad de la distribución de las camas y/o cambiarlas en el momento que considere oportuno por razones de mejor funcionamiento.
5. A cada residente se le entregará una llave de acceso al Hogar que será intransferible y en caso de pérdida tendrá que afrontar el costo del cambio de combinación de la cerradura y de la cantidad de llaves necesarias.
6. Se llevará un registro de horarios, cursos, clases prácticas y actividades de cada residente; así mismo deberá notificar si se va al interior o si va a pernoctar fuera del Hogar.
7. Para continuar su estadía en el Hogar en años siguientes se necesitará la aprobación del 60 % de las materias (semestrales y anuales) al 31/12 del mismo año, además de los ítems del artículo 1 (B Y C).
8. El Hogar Estudiantil es una obra social del C. S. Residentes, que se rige por sus estatutos y la administración la ejerce la Comisión respectiva.
9. Los menores de 18 años deberán concurrir al ingresar al Hogar acompañados de su responsable legal, los que también deberán notificarse y aceptar la responsabilidad de los bienes materiales que les serán dados en uso a sus protegidos, los cuales deberán ser devueltos en condiciones (en caso de roturas

o pérdidas, se deberá restituir el equivalente en pesos según tasación), así mismo deberán velar por los bienes edilicios, instalaciones, etc.

10. Los estudiantes deberán traer ropa de cama, elementos de uso personal y alimentos para su propio consumo.
11. La Comisión Directiva llevará una ficha donde se registrará todas las actitudes y/o acciones inconvenientes por parte de los estudiantes:
 - A- Conducta
 - B- Cooperación
 - C- Interés por estudios.

Es obligatorio para cada residente el cumplimiento de las normas elementales de higiene y convivencia que incluye:

- A- Al abandonar la cama esta quedará ordenada y limpia
- B- El uso del baño, incluye la limpieza del mismo
- C- Sacar la basura.
- D- Limpiar las heladeras, hall, patio, cuarto y cocina una vez por semana, es decir mantener limpios los espacios de uso común.
- E- No está permitido secar prendas en dormitorios o baños, solamente se hará en lugares expresamente dispuestos para tal fin.

12. SE PROHIBE TERMINANTEMENTE REALIZAR CUALQUIERA DE LAS COMIDAS DIARIAS EN LOS DORMITORIOS.

13. Los residentes no podrán recibir visitas sin previa autorización de la Comisión Directiva, tanto para estudio o recreación. El no cumplimiento de este punto se tomara como una falta grave.
14. Se determinará un horario para mirar televisión y escuchar radio siempre que no afecte a los demás residentes.
15. El uso del teléfono estará restringido a la recepción de llamadas, salvo en casos de extrema necesidad o emergencia se podrán realizar llamadas, siempre y cuando se cuente con la debida autorización.

16. SE PROHIBE DENTRO DEL HOGAR: FUMAR, CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA TENENCIA Y USO DE ESTUPEFACIENTES.

17. No se permitirá propaganda o proselitismo político, filosófico o religioso, ni la tenencia de emblemas o distintivos en forma ostensible dentro del Hogar.
18. Los residentes no podrán contratar o recibir trabajos de terceros para tareas a realizarse dentro del Hogar sin la correspondiente autorización de la Comisión Directiva.

19. La conducta dentro del Hogar podrá ser motivo de sanción. La gravedad de la falta puede constituir motivos que lleven desde una simple observación hasta la expulsión del estudiante del Hogar.
20. El estudiante beneficiado, acepta expresamente que la beca tiene carácter precario y revocable. Por decisión de la Comisión Directiva y en caso de ser expulsado deberá retirarse en un plazo de 24 horas, aceptando que después de este plazo tiene carácter de intruso y habilita a la intervención policial para retiro, en caso de resistencia.
21. Se realizarán reuniones mensuales o quincenales con los residentes a efectos de intercambiar opiniones para un mejor funcionamiento del Hogar en la que podrán participar los padres o representantes legales que así lo deseen.
22. Se invitará a los padres o representantes legales de los residentes a formar una Comisión de Apoyo integrada por éstos que tendrá como cometido mejorar la calidad de vida de los estudiantes residentes.
23. El becario está dispuesto a brindar de su tiempo (mínimo 7 horas semanales) para actividades concernientes a la institución; y como casos excepcionales: tendrá que estar a disposición un mínimo de 48hs. entre los días viernes y lunes del fin de semana en que se desarrolla el raid hípico organizado por la institución en Sarandi Grande; siendo la otra excepción colaborar en la organización. Además de otras actividades que la institución lleve a cabo, con un fin de recaudar fondos para el mantenimiento del Hogar estudiantil, y hacer acto de presencia en la cena de fin de año que brinda la institución para sus socios.
24. Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Comisión Directiva.

Declaro, haber leído, entendido y conocer el presente reglamento que me comprometo a cumplir.

Firma:

C.I.:

Aclaración de firma: